



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales Subdepartamento de Regulación

oficio circular if/n° 25

ANT.: Ley N° 20.850, de 2015, que "Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luís Ricarte Soto Gallegos".

MAT.: Sobre la obligación de informar pacientes en Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave por aplicación de la Ley N° 20.850 (Ley Ricarte Soto).

SANTIAGO, 1 1 DIC. 2015

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Atendida la dictación de la Ley N° 20.850, de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que "Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos", se informa a usted que a partir del 4 de diciembre de 2015, los prestadores de salud están obligados a informar a esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y al Fondo Nacional de Salud, dentro de las veinticuatro horas siguientes, las personas que reciban en sus establecimientos en una situación de salud que implique urgencia vital o secuela funcional grave, por alguno de los diagnósticos y tratamientos de alto costo contenidos en el decreto del que trata el Artículo 5° de la citada ley.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el prestador debe ingresar a la aplicación informática que se encuentra habilitada en el sitio web www.supersalud.gob.cl, a través del banner "Servicio para que Prestadores informen sobre pacientes en Urgencia Vital Ges o Ley Ricarte Soto", utilizando la identificación de usuario (nombre de usuario) y la contraseña de acceso (clave), que le fue asignada por esta Superintendencia con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.966, de 2005, del Ministerio de Salud, para notificar los casos relacionados con los problemas de salud GES.

En caso de olvido de la clave asignada en su oportunidad, el Director o autoridad máxima de ese establecimiento de salud deberá efectuar una solicitud a esta Superintendencia, a través de carta certificada dirigida al Jefe del Subdepartamento de Fiscalización GES o mediante correo electrónico a la casilla leyricartesoto@superdesalud.gob.cl

Saluda atentamente a usted,

NYDIA CONTARDO GUERSANO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUPOS
PREVISIONALES DE SALUD

Distribución:

·Prestadores Urgencia Vital

- ·Ministra de Salud
- ·Subsecretaría de Redes Asistenciales
- ·Asociaciones de Clínicas
- .Directora de Fonasa
- .Comandante del Comando de Personal, General de Aviación Sr. Jorge Uzcategui Fortín, Fuerza Aérea de Chile
- .Comandante en Jefe de la Armada/Comandancia en Jefe de la Armada
- .General de Ejército/Comandancia en Jefe del Ejército
- .Jefe de División de Sanidad/División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile
- .Director de Sanidad/Dirección de Sanidad de la Armada de Chile
- .Comandante del Comando de Salud del Ejército
- .Vicepresidente Ejecutivo Capredena
- .Director Dipreca
- .Superintendente de Salud
- ·Intendencia de Prestadores de Salud
- ·Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud